



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2008-00187-00. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: Banco Davivienda S. A. Vs. Demandado: Jairo González García.

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en la calenda del 22 de octubre de 2020 se arrima a la foliatura del plenario memorial a través del cual se comunica al Juzgado que la Central de Inversiones S. A. – CISA, ha enajenado la obligación que se ejecuta a la sociedad HAVAS GROUP S.A.S. y por lo tanto cede a dicha sociedad los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla-Valle del Cauca, febrero 26 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 237

Sevilla - Valle, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	REQUERIMIENTO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
EJECUTANTE:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
SUBROGATARIO PARCIAL:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.
EJECUTADO:	JAIRO GONZALEZ GARCIA
RADICADO:	2008-00187-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a decidir sobre el mandato arrimado al plenario por parte de la entidad Central de Inversiones S. A. – CISA, a través de su apoderado general Dr. CARLOS MARIO OSORIO SOTO, al profesional del derecho Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se evidencia de la revisión del legajo expedienta que se allegó al proceso el pasado 22 de octubre de 2020 comunicación con la que se informa al Despacho que la entidad Central de Inversiones S. A. – CISA a través de apoderada general Dra. ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY cede para todos los efectos legales los créditos, garantías y privilegios que le corresponden en el presente proceso en favor de la sociedad HAVAS GROUP S.A.S. quien es representada por su Gerente General Dr. LUIS HARRISON VASQUEZ MELO.

Al respecto se hace relevante indicar que el presente proceso ejecutivo tiene como extremos procesales; desde el extremo activo, al BANCO DAVIVIENDA S. A. como ejecutante principal y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como subrogatario parcial y desde la parte ejecutada al ciudadano JAIRO GONZALEZ GARCIA, razón por la cual para esta judicatura es ajena la integración de la entidad Central de Inversiones S. A. – CISA a la presente causa, siendo inviable que se acceda a la



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2008-00187-00. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

Demandante: Banco Davivienda S. A. Vs. Demandado: Jairo González García.

petición de la cesión pues ninguna de las partes que la integran es parte activa del proceso.

Así las cosas, se hace imprescindible para este Juez de Instancia requerir a la entidad Central de Inversiones S. A. – CISA, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que de manera previa al estudio de viabilidad del contrato de cesión constituido con la sociedad HAVAS GROUP S.A.S., indique a este Despacho las razones de hecho y de derecho que lo asisten para incorporarse al proceso desde el extremo activo y, consecuentemente con ello, manifestar que cede los derechos involucrados en la presente causa ejecutiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad **CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que, de manera previa al estudio de viabilidad de la cesión, informe al Despacho las razones de hecho y de derecho que lo asisten para incorporarse a la causa desde el extremo activo y, consecuentemente con ello, manifestar que cede los derechos involucrados en la presente causa ejecutiva.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 023 DEL 01 DE MARZO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario